

Referencia:	2025/00022405E
Procedimiento:	AJUDES I SUBVENCIONS
Interesado:	32 EIVISSA BUS, SA
Representante:	ANNA SGALES ORTEU

El Consejo ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025 aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA LIQUIDACIÓN CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA SUBVENCIÓN DE GASTOS COMPENSABLES EN CONCEPTO DE PAGO DE FACTURAS RECIBIDAS EN APLICACIÓN TARIFAS ESTACIÓN DE AUTOBUSES DEL CETIS A LA EMPRESA PRESTATARIA DE LAS CONCESIONES IB-02 Y IB-03, "32 EIVISSA BUS, S.A."

Desde las últimas facturas subvencionadas, correspondientes al mes de octubre de 2023, se han ido presentando mensualmente nuevas facturas por parte de la empresa 32 Eivissa Bus, S.A, prestataria de servicios de transporte regular de viajeros por carretera en la concesión IB-02 y IB-03, por el uso de la estación de autobuses de la ciudad de Ibiza, ubicada al complejo del CETIS, facturas que fueron giradas en aplicación de las tarifas municipales aprobadas por el Ayuntamiento de Ibiza por parte de la concesionaria de esta instalación, la Sociedad Gestora Cetis, S.L. Junto con las facturas la empresa ha presentado la petición de subvención actualizada mensualmente.

Así, constan ya al expediente las facturas abonadas a la Sociedad Gestora Cetis y presentadas, para cada concesión, correspondientes al periodo comprendido entre noviembre de 2023 y julio 2025 (ambos incluidos).

La petición de subvención reclamada por la empresa se fundamenta en la ausencia de abono, por parte del Consejo Insular de Ibiza, de las cuantías subvencionables meritadas por cada una de las facturas abonadas mensualmente a la Sociedad Gestora Cetis, S.L., que se tendrían que haber abonado en aplicación a lo dispuesto al apartado SEGUNDO, anexo 2, del acuerdo plenario de fecha 28/02/2021 por el cual se impuso al uso obligatorio de la estación de autobuses del CETIS y la sujeción a su régimen tarifario.

El acuerdo plenario establece la obligación por parte del Consejo Insular de Ibiza de compensar el déficit incurrido a la operadora de la concesión IB02 y IB03 por la sujeción al régimen tarifario resultante de las tarifas municipales aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Ibiza de 22/12/2017. Se hace mención expresa al hecho que se trata de la compensación de unos gastos por la imposición de una obligación, por lo cual tiene que regir la normativa en materia de transportes terrestres correspondiente al restablecimiento del equilibrio económico anterior a la imposición de esta nueva obligación (el uso de la estación y la sujeción a su régimen tarifario). Tal como se describen en el art. 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (LOTT), con la subsiguiente aplicación de lo dispuesto igualmente en el art. 75.3 de la misma 16/1987, de 30 de julio, en cuanto al restablecimiento del equilibrio económico.

Al expediente obran las facturas mensuales correspondientes a los meses de noviembre de 2023 a julio de 2025, los justificantes de pago y la reclamación de la cuantía pendiente por importe de **981.410,08 €**.

Al efecto, se ha elaborado informe técnico económico de validación de los conceptos facturados por la Sociedad Gestora Cetis, S.L. a la empresa operadora de las concesiones IB02 y IB03. Una vez practicadas las oportunas correcciones y ajustes, la cuantía subvencionable asciende a **666.499,62 €**.

Vista la providencia del Consejero ejecutivo del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo, de fecha 23/10/2025, donde se ordena la realización de los trámites administrativos oportunos para la compensación de déficit incurrido por la sujeción al régimen tarifario de la estación, mediante el presente informe se da cuenta de las cuestiones que siguen.

Considerado el contenido del informe técnico de fecha 27/10/2025, en relación a los informes de validación de las facturas de la Sociedad Gestora Cetis SA y el análisis de la documentación aportada por la empresa concesionaria, en el cual se informa favorablemente sobre el abono de las cuantías calculadas por el periodo considerado entre agosto de 2021 y octubre de 2023.

Visto el informe jurídico de fecha 28/10/2025 donde se señala que no existe objeción jurídica para la concesión de la subvención directa de gastos por el uso obligatorio del CETIS a la empresa prestataria de las concesiones IB02 y IB03.

Visto el informe propuesta favorable del jefe del Servicio de Transportes de fecha 29/10/2025.

De acuerdo con el artículo 28.1m) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *"Aprobar las convocatorias de ayudas y subvenciones"*. En cuanto al artículo 33.2f) del mismo texto legal, atribuye a los consejeros ejecutivos *"Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento."*

En base a todo el anterior, el consejero ejecutivo que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR Y DISPONER el abono de los gastos compensables mediante subvención directa por sujeción al régimen tarifario municipal de la estación de autobuses ubicada al CETIS a la empresa prestataria del servicio de transporte regular de viajeros "32 EIVISSA BUS, SA", con determinación de:

- a) **Objeto de la subvención:** abono de la base de las facturas soportadas por el uso obligado de la estación de autobuses del CETIS, una vez descontados los ingresos ya obtenidos procedentes del suplemento tarifario del billete sencillo, por importe **666.499,62 €** correspondientes al periodo considerado entre 1 de noviembre de 2023 y el 31 de julio de 2025, todo de acuerdo con el informe técnico que se adjunta.
- b) **Beneficiario de la subvención:** empresa prestataria del servicio de transporte regular de viajeros "32 EIVISSA BUS, SA", con NIF n.º A07284375.

- c) **Crédito presupuestario:** cuantía ya retenida en RC n.º 2/2025-6148 (MC SC17/2025) con cargo a la cuenta presupuestaria 4410.47900.
- d) Determinar que la presente subvención resulta **incompatible con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos aplicados con la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) La subvención por importe total de **666.499,62 €** se abonará a la empresa "32 EIVISSA BUS, SA", con NIF n.º A07284375, una vez aprobado el presente acuerdo.
- f) Se da por justificada, por parte del beneficiario, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad por la cual se concede la subvención, por haberse acreditado al correspondiente expediente.

SEGUNDO.- RECONOCER Y APROBAR la obligación de abono a favor de la empresa "32 EIVISSA BUS, SA", con NIF n.º A07284375, la cuantía total de **666.499,62 €** con cargo a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC 2/2025-6148), del presupuesto vigente.

TERCERO.- ORDENAR el abono de un importe de **666.499,62 €** a favor de la empresa "32 EIVISSA BUS, SA.", con NIF n.º A07284375, en concepto de déficit incurrido por el operador de las concesiones IB02 y IB03, por la sujeción al régimen tarifario resultante de las tarifas municipales de la Estación de autobuses del CETIS entre 1 de noviembre de 2023 y el 31 de julio de 2025.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Informe Técnico	<u>15704506536424446315</u>